

Macarta acordada escrita al S. Correo; que manifeste en el referido Cau;
 de Santa Lucia; en la que se expresa quanto a dea S. M. el tal cual de sus
 Cavallos y alijos de los min; que exceden de las Reclamadas y la Reclamacion
 de San Juanes, y que de estos Subyugados en la practica, a
 motivado a Comu; El tomar la Resolucion de univar Ministro; No
 puede dejar el parecer extraño el fundam; a fectado de dha proposicion.
 En su razon de todo lo q. de dhar hequivocado el que es de dha pro
 posicion, en quanto no hauro llegado hasta aora algunas cartas; y para
 retirar a fizos de su yudicial con el S. Correo; quando consta del mem;
 el otro vez; en el Cau; de que queda citado, y de dhar de ello, anott; de la f. que
 en el al; proximo pasado, se refieren las quejas en el ca; q. perdiendolo
 el S. Correo; a el q. ual; exozos, que clamaron y fectaron con S. D. Frari; Au
 randa, D. Antonio; Sintas, D. Diego; Parzosa, D. Ger; Zarandona; las
 que de fucto fueron el q. dize de las propias extensiones en el c. p. de; Ana
 diento de los exozos, otros min; de dhar Clara; que el Recaudador guarda han
 estado y estan practicando, con dhar tanta novedades, yendi ferentes a sumptos, sobre
 que el S. D. Ju; Pau; Gerro, como Procur; y el ca. en S. M.; Siguendo en de
 fensa de los q. an ene Comu; como ante el S. Correo; min; litulico; q. no de jar
 abandonado sus min; y en que estan, expendiendo cardales de considerazi;
 hablando con el Virrey que dize el q. no de jar de dhar, dhar proposici; en la que
 zua, el q. no de jar a que se refiere, de la dhar Resolucion que se declara, elle, y de
 todo lo de dhar q. uis; et se a sumpto con te en los libros capitulares de
 el S. Correo; manifeste copia de dhar, a dhar de el S. M.; S. de m. Comu; de
 hacienda en la dhar de millones con f. de S. M. y de el N. de; q. no de jar de pro
 ximo; Cometiendos al S. D. Frari; Escolaro q. Medrano Correo; de la dhar
 hora la avenguar, de dhar de los exozos cometidos de los min; y de dhar
 tan Provincia de los de el campo; S. M. y de dhar de dhar de dhar de
 despacho q. S. M. y de que en dhar m; se hizo Relazion =
 P. de S. Pedro Saavedra Rex; Dyo que en vista de los acuerdos de dhar, no
 hasta aqui con ferido; Se hizo evidente de estos los Cau; Comu; en las
 solizitud de dhar particular parad q. sin un acupender; que esta fue fozil
 mente ha uaquada q. los medios regulares, voluntarios de la dhar q. dhar;
 siendo fectos como q. no de jar de dhar y contra de los acuerdos, que se do de Cau;
 de los dhar de algunos de; de el campo, contra el q. no de jar mayor q. dhar;
 de dhar sobre exozos en la cantidad de los a q. de; violentas, con que se pre
 zua de los, y de dhar de dhar; y prano; ademas de la dhar q. no de jar partes
 de que en vista de dhar dhar m; tan zua; se hizo el q. no de jar acuerdo, dando la Co
 munion dhar; de dhar para que se sigue la apelacion de la dhar de el S.
 Correo; en que mandado de dhar m; a la parte del Recaud; de dhar de la que orela;
 sin que en la f. q. a dhar dhar m; m; con te de los libros capitulares sobre el a sumpto
 de dhar de dhar de los dhar de; de que se para la primon de estos min; tros S

manifeste teni  
 deo de el S. de dhar

P. de S. Pedro Saavedra